



Enrique Beaus

Socio Área Fiscal Valencia en Broseta Abogados



Diez claves para entender el Impuesto Especial de Envases de Plástico no Reutilizables

El pasado 1 de enero de 2023 entra en vigor el nuevo impuesto sobre envases de plástico no reutilizables, que grava la fabricación, la adquisición intracomunitaria y la importación de este tipo de productos. La Orden publicada regula, fundamentalmente, las obligaciones formales de registro, declaración y llevanza de libros y contabilidad.

El 30 de diciembre de 2022 se ha publicado la [Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre](#), que regula las obligaciones formales del Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables. Un experto como es **Enrique Beaus**, socio del área de Derecho Fiscal de BROSETA, explica para *Economist & Jurist* las cuestiones de este impuesto que ya empieza a generar algún quebradero de cabeza a os empresarios :

I.- Identifica perfectamente si los elementos con los que comercializas están afectados por el impuesto

El impuesto afecta a envases no reutilizables que contengan plásticos no reciclados, a los productos semielaborados de plástico no reciclado destinados a fabricar dichos envases, y a los productos de plástico no reciclado destinados a cierres, comercialización o presentación de envases no reutilizables (sean o no de plástico).

Ten en cuenta que el concepto de envase es más ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |